

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Ministerio de Trabajo			
Orden aprobada en Consejo de Ministros sobre la prima del Seguro obligatorio de Enfermedad durante la primera etapa de implantación	660	División Hidráulica del Norte de España	662
		Jefatura de Obras Públicas de Santander	662
		Servicio Nacional del Trigo	662
Administración de Justicia			
		Providencias judiciales	663
Administración Municipal			
		Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Santoña, Reocín, Castro Urdiales, Camaleño, Ramales, San Vicente de la Barquera y Herrerías	664
Anuncios Oficiales			
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Santander	660		
Distrito Minero de Santander	661		

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE TRABAJO****ORDEN**

Ilustrísimo señor: En la ejecución de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Seguro de Enfermedad de 14 de diciembre de 1942 y de sus disposiciones transitorias segunda, quinta y sexta; vista la propuesta de prima elevada por el Instituto Nacional de Previsión, y por Orden acordada en Consejo de Ministros, dispongo:

Primero. La prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad durante la primera etapa de implantación prevista en las disposiciones transitorias quinta de la Ley y primera del Reglamento se fija, con carácter revisable, en el 5,013 por 100 de las rentas de trabajo de los asegurados.

Segundo. La cifra resultante de la aplicación de la prima fijada, conforme al artículo 140 del Reglamento de 11 de noviembre de 1943, a las diversas clases de salario, es la que se expresa a continuación:

Clase de salario	Salario base	Prima %	Día	Media semana	Semana	Mes.
I	6	5,013	0,30	0,90	1,80	7,60
II	9	—	0,45	1,40	2,70	11,30
III	12	—	0,60	1,50	3,60	15,10
IV	15	—	0,75	2,30	4,60	18,80
V	20	—	1,00	3,10	6,10	25,10
VI	25	—	1,25	3,80	7,60	31,40
VII	30	—	1,50	4,60	9,10	37,60
VIII	30	—	1,50	4,60	9,10	37,60

Tercero. Las prestaciones obligatorias a cargo del Seguro de Enfermedad en esta primera etapa de implantación serán la asistencia de Medicina general, Farmacia e indemnización económica por enfermedad.

Cuarto. La primera etapa de implantación del Seguro comenzará el día 1.º de julio próximo, y comprende solamente los obreros fijos. El Ministe-

rio de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, señalará por medio de una Orden, la fecha en que deba comenzar para los restantes productores.

Quinto. En los conciertos que celebre la Caja Nacional con entidades colaboradoras se hará constar la obligación de éstas de ingresar en dicha Caja el 2,45362 por 100 de las primas devengadas con destino al sostenimiento de la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro. La forma de liquidación será convenida en cada uno de los referidos conciertos.

Durante la primera etapa del Seguro, las entidades colaboradoras no realizarán ninguna otra aportación a la Caja Nacional.

Sexto. El Ministro de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, determinará la cantidad necesaria para atender a los gastos de administración del Seguro por el Instituto y a la iniciación de las reservas reglamentarias, expresada en un tanto por ciento, no superior al diez, de la totalidad de las primas del Seguro.

La cantidad anual calculada por este concepto será consignada en los Presupuestos generales del Estado y satisfecha al Instituto Nacional de Previsión.

La propuesta de éste deberá responder al propósito de que se destine a la constitución de reservas la mayor cantidad posible, para lo cual el Instituto procurará utilizar para el nuevo Seguro las instalaciones, personal y servicios de los restantes Seguros sociales a su cargo.

Séptimo. Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley, y hasta que el Seguro de Enfermedad entre en su segunda etapa, continuará en vigor el Seguro obligatorio de Maternidad, procediéndose a la ejecución de la Ley de 18 de junio de 1942.

Octavo. Quedan derogados los preceptos contenidos en Ordenes anteriores que se opongan a lo establecido en la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1944.—Girón de Velasco.
Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA DE SANTANDER NUMERO 54****Revisión de mozos y expedientes del reemplazo de 1945**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, en armonía con el artículo séptimo del Decreto del Ministerio del Ejército de 31 de marzo de 1944 (D. O. número 83), y a propuesta de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Santander, he dispuesto señalar a cada Ayuntamiento de esta provin-

cia la fecha que se expresa a continuación para los juicios de revisión de mozos del reemplazo de 1945 que hayan alegado causas de exención ante los municipios, así como para los expedientes de prórroga de primera clase, también de dicho reemplazo.

Día 20 de julio.—Partido judicial de Cabuérniga: Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Ruente y Tudanca.

Día 24 de julio.—Partido judicial de Reinosa: Ayuntamientos de Campóo de Yuso, Hermandad de Campóo de Suso, Enmedio, Pesquera, San Miguel de Aguayo y Los Rozas de Valdearroyo.

Día 27 de julio.—Ayuntamientos de Valderredible y Valdeolea.

Día 29 de julio.—Ayuntamientos de Reinosa, Santiurde de Reinosa y Valdeprado del Río.

Día 4 de agosto.—Partido judicial de Villacarriedo: Ayuntamientos de Villacarriedo, Corvera de Toranzo, Luena, Santiurde de Toranzo y Castañeda.

Día 8 de agosto.—Ayuntamientos de Puentevesgo, Saro, Selaya y Vega de Pas.

Día 11 de agosto.—Ayuntamientos de Villafufre, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera y Santa María de Cayón.

Día 14 de agosto.—Partido judicial de Castro Urdiales: Ayunta-

mientos de Castro Urdiales, Guriezo y Villaverde de Trucíos.

Día 16 de agosto.—Partido judicial de Laredo: Ayuntamientos de Laredo, Colindres, Ampuero, Liendo, Limpias y Voto.

Día 19 de agosto.—Partido judicial de Santoña: Ayuntamientos de Argoños, Arnueró, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas en Cesto y Ribamontán al Mar.

Día 22 de agosto.—Ayuntamientos de Ribamontán al Monte, Liérganes, Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.

Día 24 de agosto.—Ayuntamientos de Meruelo, Miera, Noja, Penagos, Río t u e r t o, Solórzano y Santoña.

Día 28 de agosto.—Partido judicial de Ramales: Ayuntamientos de Arredondo, Ramales, Rasines, Ruesga y Soba.

Día 31 de agosto.—Partido judicial de Potes: Ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pésaguero, Potes, Tresviso y Vega de Liébana.

Día 2 de septiembre.—Partido judicial de San Vicente de la Barquera: Ayuntamientos de Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarubia, Rionansa, Ruiloba, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

Día 5 de septiembre.—Partido judicial de Torrelavega: Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Arenas de Iguña, Anievas, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Cieza, Miengo y Polanco.

Día 7 de septiembre.—Ayuntamiento de Torrelavega, Los Corrales de Buelna, Molledo, San Felices de Buelna, Reocín, Suances y Santillana del Mar.

Día 9 de septiembre.—Partido judicial de Santander: Ayuntamientos de Astillero, Santa Cruz de Bezana, Villaescusa y Piélagos.

Día 11 de septiembre.—Ayuntamientos de Camargo y Santander (primera sección).

Día 13 de septiembre.—Ayuntamiento de Santander (segunda y tercera sección e incidencias).

A D V E R T E N C I A S

Para la instrucción de expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase se tendrá presente que los efectos de unicidad legal no serán tenidos en cuenta si algún hermano de los causantes hubiese contraído matrimonio

con fecha posterior al 12 de abril próximo pasado.

Las peticiones de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, por razón de estudios, serán formuladas a partir del día 1.º de septiembre, terminando el plazo el día 31 de octubre del año en curso.

El ingreso de los mozos en Caja tendrá lugar el día 1.º de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 y 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los Ayuntamientos deberán anunciar, por medio de bandos y cédulas de notificación, el día designado para salida de mozos en dirección a la residencia de la Caja de Recluta, los que deberán venir acompañados de un comisionado competente de cada municipio, a fin de identificarlos y resolver las incidencias que puedan surgir.

Los expedientes de prórroga de primera clase y triplicadas filiaciones de los mozos deberán ser enviados a la Junta de Clasificación y Revisión con diez días de antelación al señalado para el juicio de revisión.

Los gastos de viaje y regreso de los mozos serán a cargo de los municipios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica en la presente Circular para conocimiento de los Ayuntamientos y exacto cumplimiento.

Santander, 15 de junio de 1944.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Sección de Minas.—Demarcaciones

Declaración de franco y registrable registro minero "Sencilla", número 15.408

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 30 de mayo último, firmó el siguiente decreto:

Resultando que por decreto fecha 14 de abril de 1944 fué cancelado el expediente de registro minero "Sencilla", número 15.408, y sin curso y fenecido su expediente, lo que, como notificación a los interesados, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 51, del día 28 de referido mes de abril;

Considerando que desde dicha publicación ha transcurrido con exceso el plazo legal de treinta

días que para ser firmes los decretos gubernativos señalan los artículos 88 de la Ley de Minas y 116 de su Reglamento, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, por lo que, ejecutivo aquel decreto, debe cumplirse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 de referido Reglamento,

Vengo en decretar franco y registrable el terreno ocupado por el expediente de registro minero de referencia y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos consiguientes.

Lo que, en su cumplimiento, se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento del interesado.

Santander, 15 de junio de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna.

1272

Registro minero número 15.422

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Francisco Segovia Jaén, vecino de Cercedilla (Madrid), se ha presentado, con fecha 9 de junio de 1944, una solicitud de concesión de registro minero de veinte pertenencias de mineral de plomo, con el nombre de "Alegria", número 15.422, en el paraje Mina del Campón, del pueblo de Santurde de Toranzo, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: El ángulo N. O. de la casilla de campo enclavada en el paraje Mina de Campón, propiedad del vecino de la parroquia de Pando, término municipal señalado, don Alvaro Ábascal; desde éste se medirán, en dirección N. 45° E., 100 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta se medirán, en dirección O. 45° N., 200 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta se medirán, en dirección S. 45° O., 1.000 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta se medirán, en dirección S. 45° E., 200 metros, colocándose la cuarta estaca, y desde ésta al punto de partida se medirán 900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan, con arreglo al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del

excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 16 de junio de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 1273

Declaración de nulidad del expediente de registro minero "La Razón", número 15.420

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 9 del corriente, se ha servido firmar el siguiente Decreto:

"Visto el expediente de registro minero "La Razón", núm. 15.420, que por don Vicente Martínez Gómez de Segura se solicita, con 80 pertenencias de mineral de caliza, en el paraje Sorbal, en el Penal del Dueso, municipalidad de Santoña, con fecha 22 de mayo último;

Considerando que, a pesar del tiempo reglamentario, con exceso, transcurrido desde su presentación, no se ha efectuado en estas oficinas el ingreso del oportuno resguardo de la Caja de Depósitos, carta de pago acreditativa de la consignación del 95 por 100 restante del importe necesario para responder de los gastos de su demarcación, y

Considerando que, por tal circunstancia, ha incurrido dicho expediente en la causa de nulidad que prescribe el último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de Minas,

Vengo en decretar nulo, sin curso y fenecido dicho expediente. Dése al 5 por 100 consignado en metálico el destino que determina el artículo 140 del citado Reglamento.-Notifíquese y publíquese."

Lo que, en su cumplimiento, se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del interesado.

Santander, 14 de junio de 1944.
El ingeniero jefe, Manuel Palacios. 1267

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Abastecimiento de poblaciones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Por Orden ministerial, fecha 25 de marzo del corriente año, fué aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Pesquera, Ayuntamiento del mismo nombre (Santander), autorizando a esta División Hidráulica para incoar el expediente de información pública.

Las obras que se proyectan son: Las de acondicionamiento para la captación del manantial denominado Fuente del Vino; las de conducción, con tubería de hierro fundido de 40 milímetros de diámetro interior, que, partiendo de la arqueta de la Fuente, baja en línea recta hasta encontrar el camino al pueblo de Pesquera y termina en la calle de este pueblo con el nombre de Fernando de los Ríos, cerca de la escuela. En el intermedio de la conducción se proyecta una arqueta de rotura de carga y un registro para llave de desagüe.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, que el Gobierno civil de la provincia de Santander, en la Alcaldía de Pesquera o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 14 de junio de 1944.
El ingeniero jefe, Luis González Valdés. 1276

Derechos de inserción: 71 pts.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Puertos

De acuerdo con la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Puertos y

Señales Marítimas en 19 de mayo último, y por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 28 de agosto de 1920 ("Gaceta" del 4 de septiembre del mismo año) a la Sociedad Eléctrica Metalúrgica de Astillero para efectuar las obras de cerramiento de un trozo cuadrangular de marisma de 9.844 metros cuadrados de superficie, situado en la margen derecha de la ría de Bóo, término municipal de Astillero, aguas abajo del Ferrocarril del Norte, y lindante con esta línea y otras marismas ya saneadas.

Y a los indicados efectos, se abre una información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Santander, a fin de que la entidad concesionaria pueda, dentro del indicado plazo, formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Astillero los descargos que entienda convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Santander, 19 de junio de 1944.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1283

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Nacional

Anuncio

Hallándose vacantes plazas de inspectores provinciales del Servicio Nacional del Trigo, se convoca concurso-examen con objeto de cubrir nueve plazas vacantes, más aquellas que puedan producirse hasta el momento de celebración de los ejercicios, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y la situación actual de las plazas cubiertas por los diferentes turnos que dicha Ley establece, las nueve vacantes a que corresponde la presente convocatoria serán reservadas a proveer como sigue:

Ocho, por turno de Mutilados de Guerra por la Patria.

Una, por turno de familiares de víctimas nacionales.

Segunda. El haber anual que dichos cargos tienen asignados por sueldo es de nueve mil pesetas, más dos mil cuatrocientas en concepto de remuneración extraordinaria.

Tercera. Podrán tomar parte en el concurso-examen los españoles varones que en la fecha de comenzar los ejercicios tengan cumplido el servicio militar, y no excedan de cuarenta años de edad y carezcan de todo defecto moral o físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso-examen deberán solicitarlo en instancia, debidamente reintegrada, al ilustrísimo señor secretario general del S. N. T., en la que harán constar sus circunstancias personales, su domicilio y los méritos que aleguen, determinando claramente turno por el que concurren. Las instancias deberán ser forzosamente presentadas en el Registro general de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, 36, segundo, hasta el 14 del próximo mes de agosto, inclusive, y horas catorce, en que quedará cerrado el plazo de admisión, y habrán de ser escritas de puño y letra de los interesados.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, documento que legalmente le sustituya, debidamente legalizados.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por la jerarquía provincial del Movimiento o por la autoridad provincial correspondiente.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Certificación, expedida por la autoridad competente, de haber cumplido el servicio militar o hallarse exento de él.

g) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, acreditarán documentalmente la condición

por la que les sea aplicable dicha Ley, presentando los documentos expedidos por las autoridades competentes, justificativos del turno a que pertenecen.

En concepto de derechos de examen habrá de ser satisfecha la cantidad de 50 pesetas en el Registro general de la Delegación Nacional, al hacer la presentación de los documentos, y el recibo que se expida, justificativo del pago, será unido a la instancia y documentos antes citados.

Quinta. Terminado el plazo de admisión de instancias se formará, previo examen de las mismas y de la documentación a éstas unida, relación de los opositores admitidos, haciéndose presente que solamente serán considerados como tales los aspirantes que tengan completa la documentación exigida, siendo excluidos del concurso-examen aquellos que no presenten dentro del plazo de admisión de instancias toda la documentación exigida para tomar parte en el concurso-examen.

La relación de opositores admitidos será expuesta a partir del día 21 de agosto próximo, en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, y en ella se determinará local y hora de comienzo de los ejercicios, así como si se estima conveniente se señalará médico, ante el que los aspirantes admitidos habrán de sufrir-reconocimiento para conocer su estado físico.

Sexta. A pesar de que las plazas objeto de concurso-examen son reservadas para cubrir por los turnos citados, de producirse el caso de no presentación de aspirantes que reúnan dichas condiciones o que los concursantes no sean calificados aptos, se traspasarán las vacantes de unos turnos a otros, como dispone la Ley de 25 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y, en consecuencia, también podrán concursar aspirantes que pertenezcan a los distintos turnos que señala dicha Ley.

Séptima. Las condiciones sobre carácter de los nombramientos, programas, etc., se hallan de manifiesto, a los aspirantes en Madrid, en los locales de la Delegación Nacional del Servicio Nacional de Trigo, calle del General Mola, número 36, 2.º, y en provincias, en las Jefaturas provinciales del

Servicio Nacional del Trigo, durante las horas de oficina.

Madrid, 6 de junio de 1944.—El secretario general, Enrique Gra-
gera.

1306

Derechos de inserción: 203,50.

ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia
e instrucción de Santoña*

EDICTO

Por el presente, se hace saber que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos-abintestato de don José Acebo Mier, habiendo comparecido, reclamando su herencia, sus hermanos María, Maximina, Constantina Acebo Mier, y sus sobrinas Narcisa, Regina y Antonia Cavada Acebo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santoña a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—G. Ruiz.—P. H. (ilegible).

Derechos de inserción: 28,50.

Edicto

Don Federico Baeza Morales, capitán de Infantería de Marina, juez instructor del Juzgado especial en el Tercio del Norte,

Por el presente se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 283, reformado por la Ley del 30 de diciembre de 1939, de la Ley de Enjuiciamiento civil, que en este Juzgado se tramita expediente de abintestato, por haber muerto en el Hospital de Marina de este Departamento el soldado de Infantería de Marina Salvador Arredondo García; y teniendo noticias en este Juzgado de que dicho soldado tiene una hermana, que en la actualidad se desconoce su paradero, se hace público este expediente por medio de edictos, que deberán publicarse en este "Boletín Oficial", "Diario Oficial del Ejército", periódicos de más circulación y "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, con intervalos de quince días, y por dos veces, para que la hermana del fallecido soldado comunique a este Juzgado su residencia actual.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Baeza Morales.—El secretario, José Vázquez.

Don Angel López Marín, secretario interino del Juzgado municipal del número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor juez municipal propietario del distrito número uno, don Florencio V. Alonso Requejo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Aurora de la Lastra Montoya, mayor de edad, soltera, sus labores, y cuyo actual paradero se ignora, por lesiones a Josefa Fraile Ruiz, mayor de edad, soltera, pescadera y de esta vecindad, la que se mostró parte en el procedimiento; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Aurora de la Lastra Montoya, en la pena de seis días de arresto, indemnización de 100 pesetas a la perjudicada, Josefa Fraile Ruiz, y en el pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma. Florencio V. Alonso.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, Aurora de la Lastra Montoya, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Santander a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. López. 1244

Carmen Herrera Fernández, de 19 años de edad, soltera, sus labores y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del

presente, a las diez de la mañana, a fin de ingresar y cumplir en el depósito municipal la pena de diez días de arresto que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra la misma y otra por hurto de ropas; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 7 de junio de 1944.
El secretario interino, A. López.
1245

Angel Sánchez Cimarra, de 19 años de edad, soltero, estudiante y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, segundo, dentro de tercero día, a contar al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para ser reprendido en forma en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia y ofensas a los agentes de la autoridad y para darle vista en forma de la tasación de costas practicada en dicho juicio; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hayan lugar.

Santander a 7 de junio de 1944.
El secretario interino, A. López.
1257

Don Angel de Huidobro Pardo, juez de instrucción de Villacarriedo y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario número 16 de 1944, ruego y encargo a las autoridades y agentes de Policía judicial se proceda a la busca y captura de los gitanos Andrés Jiménez Carbonell y Ricardo Jiménez Carbonell, llamado también Antonio Garelli Jiménez, de 19 y 16 años de edad, respectivamente, naturales de Burgos y vecinos de Logroño, autores del hurto de caballerías cometido en los días 28 y 29 de mayo pasado en jurisdicción de este partido judicial, cuyas caballerías fueron recuperadas; y habidos que sean dichos individuos, serán puestos a la disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Villacarriedo a 12 de junio de 1944.—El juez de instrucción, Angel de Huidobro.—El secretario, P. A., Higinio Pelayo. 1258

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Antonio Martín Martínez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de dos C. V. en bajada del Caleruco.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de junio de 1944.
El alcalde, A. Abascal. 1289

Derechos de inserción: 13,50.

Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE BEZANA

En el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1945 han sido comprendidos, con arreglo al artículo 66, caso 5.º, los que a continuación se expresan, ignorándose su actual paradero, como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 18 del actual, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, y de no comparecer o alegar causa justificada se les declarará prófugos,

Mozos que se citan

Amadeo Charlón Campo, hijo de Manuel y Flora, que nació el día 14 de diciembre de 1924.

Antonio Fernández Luguera, hijo de Jaime y Amparo que nació el día 28 de julio de 1924.

Santa Cruz de Bezana, 12 de junio de 1944.—El alcalde, A. Aparicio. 1254

Ayuntamiento de SANTONA

El Ayuntamiento de esta villa, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935, ha acordado abrir concurso para la provisión interina de la plaza de inspector farmacéutico municipal del partido, constituido por este municipio, que se halla vacante.

Esta plaza es de primera categoría, según la clasificación del artículo 33 del citado Reglamento, y con sujeción al artículo 34, se halla dotada con el haber anual de 2.750 pesetas.

Pueden solicitarla todos los que pertenezcan al Cuerpo de

Inspectores Farmacéuticos Municipales y tengan abierta farmacia en la localidad, dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante instancia que unirán a la documentación que acredite que pertenecen al Cuerpo de Inspectores y los méritos que estimen convenientes alegar.

Santoña, 7 de junio de 1944.
El alcalde, José María del Val.

1255

Derechos de inserción: 34 ptas.

Ayuntamiento de REOCIN

Habiéndose aprobado provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Reocin, 12 de junio de 1944.
El alcalde, Cayetano Ceballos.

1275

Ayuntamiento de CASTRO UR- DIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de octubre de 1943:

Sesión subsidiaria del día 2, correspondiente a la ordinaria del día 30 de septiembre.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Conceder al celador de arbitrios Sinesio Herrero Laforga quince días de permiso.

Previo conocimiento del señor aparejador, se acuerda conceder una semana de vacaciones al obrero Santiago González Domínguez.

Que se le abone al guardia municipal José Calera el sueldo íntegro hasta el 30 de septiembre.

Quedar enterados de oficio del director de la Banda de Música de la baja en la misma de Juan Gallastegui Llamosas.

Aprobar el expediente de prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1941 Jesús Ibarzábal Colina.

Igualmente, se acuerda aprobar varios expedientes de prófugos correspondientes al reemplazo 1944.

Quedar enterados del ganado sacrificado en el mes de septiembre.

Conceder permiso a José Portillo para abrir un almacén destinado a la venta pública de leña al detalle, previo pago de los arbitrios correspondientes.

Quedar sobre la mesa escrito de Gregorio Abarca solicitando una hectárea de terreno, toda vez que se encuentra suspendida la concesión de terrenos comunales.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Hacer constar en acta la satisfacción con que ha visto la Corporación municipal el nombramiento del general don Fernando Barrón Ortiz de subsecretario del Ministerio del Ejército y por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Militar.

Nombrar al teniente alcalde, don Maximino Alonso López, para formar parte de la Junta local del Servicio de Libertad Vigilada.

Sesión subsidiaria del día 9. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Conceder una semana de vacaciones al obrero Francisco González.

Que queden sobre la mesa dos solicitudes de terrenos de Rufino Padrones y de Marcela Ruiz.

Conceder agua por contador a Fernando López Berménsolo en la calle de Silvestre Ochoa, así como a Gaspar Arandilla, en la misma calle.

Que pase a informe del aparejador escrito del maestro de Balezana solicitando la instalación de un pozo en los retretes de aquella escuela.

Quedar enterados de oficio del Gobierno civil referente a los trámites que ha de seguir la Junta vecinal de Otañes para constituirse en Ayuntamiento independiente.

Acceder a lo solicitado por la dirección facultativa del Grupo de Puertos de Santander prorrogando el arriendo de la trituradora a don Antonio Arana, rebajándole el canon de la misma, de 750 pesetas a 600 al mes.

Conceder el permiso solicitado por don Gumersindo Rodríguez para la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza para su hojalatería.

A informe de la Comisión de Fomento y del señor aparejador, escrito de Rufino Laca solicitando permiso para hacer una obra de

modificación en un local de su propiedad.

Conceder al contratista Gregorio Izurrieta la construcción de una caseta de arbitrios para el pueblo de Mioño.

Quedar enterados de la recaudación de arbitrios del mes de septiembre.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 16. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Que pase a informe del señor aparejador y de la Comisión de Fomento escrito de doña Matilde Avendaño solicitando permiso para hacer obras en una casa de su propiedad.

Conceder permiso a don Manuel Ranero para abrir una taberna en la calle de Ardigales.

Idem ídem de vacaciones al empleado don Ernesto Cobo.

Idem ídem ídem a don Julio Oberty.

Aprobar informe del aparejador sobre escrito de don Rufino Laca para hacer obras en un local de su propiedad.

A informe de la Comisión de Hacienda, escrito de don Pedro Peña solicitando no se le haga ningún descuento por el tiempo que ha estado enfermo.

Conceder a la Junta vecinal de Lusa la Banda de Música para la romería del 24 del corriente.

Sesión subsidiaria del día 23. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Conceder permiso a María Dolores Echevarría para la apertura de una peluquería de señora en el pueblo de Mioño.

A informe de Secretaría, escrito del Colegio Barquín solicitando una subvención para material escolar de las clases gratuitas.

Conceder a don Manuel Torre suministro de agua para una casa de su propiedad.

Conceder permiso a don Gerardo Apellániz para abrir un establecimiento para construcción de barriles.

Denegar el permiso solicitado por don Rufino Laca para la obra en una casa de su propiedad, calle de Javier Echevarría, mientras no levante dos pisos, al nivel de la casa de don Luciano Ruiz.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda sobre subvención de 100 pesetas a favor de María Blas Calleja.

Conceder permiso a doña Matilde Avendaño para una obra en el barrio de Urdiales.

Acceder a la solicitud del empleado Pedro Peña de no descontarle ninguna cantidad en sus haberes.

Confeccionar un plano parcelario de este término municipal.

Habilitar un local provisional para escuela elemental de dibujo, mientras no funcione la de Artes y Oficios.

Que se examine el peso y la calidad del pan por la Guardia municipal.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 30. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Conceder al celador de arbitrios Gregorio Alcedo las vacaciones reglamentarias.

A informe de la Comisión de Hacienda, circular del jefe de Falange sobre consignación en el presupuesto de cantidad para el Frente de Juventudes.

Aprobar expedientes de prórroga del 41 y 43.

Conceder al músico Miguel Bernaola la plaza de clarinete de la Banda municipal de Música.

Aprobar una factura de 350 pesetas del arreglo de la escuela de Baltezana.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Castro Urdiales, 12 de enero de 1944.—El alcalde, L. Villanueva. El secretario, Emilio García.

Acuerdo Sesión de 15 de enero de 1944.—Aprobar el precedente extracto de acuerdos, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos. El secretario, Emilio García. 102

Ayuntamiento de CAMALEÑO

El vecino de Espinama, de este término municipal, don Fulgencio Salceda da cuenta a esta Alcaldía de haber desaparecido del término de dicho pueblo, en que se hallaba, una yegua propiedad del mismo, pelo castaño oscuro, con marco de hierro E. y G. en el cuarto trasero derecho y con el del Ayuntamiento C., edad sobre

once años, una pinta blanca detrás de la paletilla derecha, alzada seis cuartas y media y la crin cortada.

Se ruega a las autoridades y particulares pongan en conocimiento de esta Alcaldía, si fuera habida, expresada caballería, para ser recogida por su dueño, previo pago de los gastos ocasionados.

Camaleño, 16 de junio de 1944.
1293

Derechos de inserción: 18,25.

Ayuntamiento de RAMALES

El presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión permanente en sesión de fecha 10 de los corrientes, para atender a los gastos de la adquisición del local-escuela de La Quintana (Gibaja) y restauración de la escuela de Helguero, queda expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ramales, 11 de junio de 1944.
El alcalde, S. Fuentecilla.

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Acordada por este Ayuntamiento la tramitación de un suplemento de crédito sobre varios capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit de la liquidación del correspondiente al último ejercicio, se hace público que el oportuno expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 12 de junio de 1944.—El alcalde, Gregorio Lamillas. 1270

En el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1945, formado por este Ayuntamiento, ha sido comprendido, con arreglo al caso quinto del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo que a continuación se relaciona, e ignorándose la residencia actual del mismo, se le cita por medio del presente para que concurra a esta Casa Consistorial los

días 28 de mayo actual y 11 y 18 de junio próximo, en los que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; con la advertencia de que es obligatorio asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, y que los que no comparezcan ni presenten excusa en legal forma incurrirán en las sanciones que determina el artículo 115 del Reglamento.

La clasificación y declaración de soldados empezará a las ocho de la mañana.

Mozo que se cita

Luis Aurelio Díaz de Laspra Barrena, hijo de Luis y de Asunción, que nació en San Vicente de la Barquera (Santander) el día 23 de septiembre de 1924.

San Vicente de la Barquera, 23 de mayo de 1944.—El alcalde, Gregorio Tamblu. 1294

Ayuntamiento de HERRERIAS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos para el alistamiento del reemplazo de 1945, y no pudiéndose notificar personalmente por desconocer el domicilio de sus padres o representantes legales; se advierte a los primeros, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrerías, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 11 y 18 del mes de junio actual, a las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones y excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

Mozos que se citan

Luis Fernández Díaz, hijo de Carmen, que nació el 26 de junio de 1924.

José María Santoveña, hijo de Angel y de Amalia, que nació el 7 de noviembre de 1924.

Herrerías, 9 de junio de 1944.
El alcalde, M. Gómez. 1286